



DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Asamblea N° 496- Telefax. 434-23178

LICITACION ABREVIADA N° 62/2021

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRA EL LLAMADO A LICITACION ABREVIADA PARA LA CONSTRUCCION DE POZOS SEMISURGENTES. -

1º)- OBJETO

La Intendencia de San José, llama a empresas interesadas en la construcción de hasta 15 (quince) pozos semisurgentes y su equipamiento en zonas rurales del Departamento de San José, bajo la modalidad de llave en mano de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- a) Los puntos de perforación serán determinados por la empresa oferente mediante estudio hidrogeológico del predio, el que se adjuntará al informe final que deberá entregar la empresa
- b) Se exigirá garantía de caudal mínimo de 1000 litros hora que deberá ser evaluado por el técnico del proyecto mediante ensayo de bombeo. El tiempo de ensayo será de 6 (seis) horas.
- c) En caso de no obtener el caudal mínimo exigido en la perforación la empresa deberá efectuar otra perforación abonándose solamente una de las dos. Sólo se pagará por pozos con agua. En el caso de no tener el caudal mínimo exigido en oportunidad de realizarse la 2ª perforación en predio de un productor y a éste le sirva dicho caudal se podrá efectuar un acuerdo documentado entre la empresa y el productor quien podrá aceptar el mismo.
- d) La empresa deberá cumplir en todos los casos con la norma establecida en el Decreto N° 86/004, del Poder Ejecutivo, referida a normas técnicas para la construcción de pozos perforados.
- e) La empresa deberá proveer al técnico contratado por la Intendencia el equipo necesario para realizar los ensayos de bombeo.
- f) Se deberá entregar perfil del pozo con muestras de un kilogramo de las formaciones encontradas con muestreo metro a metro
- g) Todos los trabajos serán supervisados y avalados por técnico contratado por la Intendencia.
- h) Se deberá presentar un informe final de perforación donde consten todos los datos técnicos de la perforación a ejecutar (niveles estáticos, dinámicos de succión, perfil geológico y demás datos que se consideren necesarios.
- i) La perforación deberá ser garantizada por 5 años.
- j) Suministro de accesorios e instalación de equipos de bombeo de acuerdo a las siguientes características:
 - 1)-Electrobomba sumergible centrífuga, no periférica, de 0,5 a 2 HP.
 - 2)-La propuesta deberá especificar marca, modelo, tipo de motor y procedencia.
 - 3)-Los motores deberán ser para corriente monofásica de 220 Volt, 50Hz.
 - 4)-El cable sumergible será de doble vaina, del largo solicitado en cada caso según la profundidad recomendada a instalarse en el pozo, debiéndose especificar la sección del mismo.
 - 5)-La cañería a colocarse en el pozo será de caño de polietileno virgen negro y se deberá especificar la sección del caño.

- 6)-Se colocará en el pozo una tapa sanitaria con reborde exterior que selle perfectamente la perforación. La misma deberá poseer orificio a medida para el caño, orificio, para el cable y un orificio de medida de nivel con tapón roscado que se utilizará para bajar el piezómetro.
- 7)-Se deberá prever para la salida de la bomba una curva, una llave de paso de regulación, unión doble y rebose para caño de polietileno. Deberá colocarse una válvula de retención entre la salida de la bomba y el depósito de agua.
- 8)-La electrobomba contará con llave de protección térmica adecuada y enchufe de buena calidad, de dos polos y tierra o de tres polos y tierra para protegerlas de descargas eléctricas atmosféricas.
- 9)-La electrobomba será entregada instalada en el pozo a la profundidad indicada por el Geólogo del proyecto, regulada al caudal indicado y en funcionamiento.
- 10)-El oferente deberá presentar plazo y tipo de garantía del equipo de bombeo.
- 11)-El caudal que se necesita es de 1 m³/h a 5 m³/h; la altura manométrica es de 60 m como máxima incluida hasta la casa.
- 12)-Se instalará la llave térmica de la bomba a la salida del pozo, y en la vivienda del solicitante se colocará el enchufe y el interruptor (llave de corte), en ese orden antes de la conexión a la energía eléctrica (ver croquis).
- 13)-Instalar sistema de automatismo en el estanque que corte el suministro cuando llegue a la altura establecida.
- 14)-Instalar sistema de corte del nivel de agua del pozo para evitar que la bomba se quemé.

2º)- DOCUMENTOS QUE REGIRAN EL LLAMADO

El presente llamado a licitación se regirá por:

A)-El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado - TOCAF - (Decreto 95/91 del Poder Ejecutivo del 25/II/91 y modificaciones).

B)-El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los Organismos Públicos) Decreto 53/93 del Poder Ejecutivo del 28/1/93 P.C.G.).

C)-El presente Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.).

D)- Decretos 85/04 y 224/04 – Normas Técnicas de Construcción de pozos perforados para captación de agua subterránea.

E)- Instructivo del M.T.O.P. y del M.G.A.P.: Proyecto de riego por pozo

3º)-COTIZACION

La cotización será:

- a) En pesos uruguayos.
- b) La cotización se realizará por unidad de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cant.	Unidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
A)-POZO					
	Diámetro de perforación				
1	Perforación en 10" en sedimento	60	m		
2	Perforación en 12" en sedimento	60	m		
3	Perforación en 8" en roca dura	110	m		
4	Perforación en 6" en roca dura	330	m		
	Tubería *				
5	Tubería de acero 6"	30	m		
6	Tubería de PVC 6" (pocero nacional)	150	m		
7	Tubería PVC 6" geomecánico	30	m		

Filtros					
8	Filtro acero inoxidable 6"	3	m		
9	Filtro galvanizado de 6"	18	m		
10	Filtro geomecánico de 6"	3	m		
11	Pre-filtro	1	M3		
12	Sellado	150	m		
13	Estudio hidrogeológico	15	u		
14	Limpieza y desarrollo	15	u		
15	Ensayo del pozo	15	u		
B)-EQUIPOS E INSTALACIONES					
16	Equipo de bombeo para 1000 l/h **	11	u		
17	Equipo de bombeo para 2000 l/h **	1	u		
18	Equipo de bombeo para 2000 l/h **	3	u		
19	Cable sumergible	560	m		
20	Cañería	560	m		
21	Costo de todos los accesorios	15	u		
22	Costo de todos los materiales e instalaciones que usará por distancia entre pozo y vivienda-depósito ***				
	p/Equipo 1.000 litros/hora	1.100	m		
	p/Equipo 2.000 litros/Hora	100	m		
	p/Equipo de mas de 2.000 litros/hora	300	m		
23	Costo de instalación de equipos	15	u		

* - En todos los tipos de perforaciones se utilizará caños de 6 pulgadas.

** - Se deberá cotizar para cada caso el equipo que el oferente entienda adecuado al caudal.

*** - Deberá comprender todos los materiales e instalaciones incluida la eléctrica.

No se admitirá incorporación de nuevos rubros, por lo que los costos de posibles trabajos o suministros que los oferentes estimen necesarios para la realización de la obra serán incorporados al rubro con el que se relacionen o prorrateados entre todos.

Las cantidades establecidas en el cuadro lo son a los efectos de realizar la comparación de las propuestas.

El pago se realizará aplicando los precios unitarios cotizados al metraje o cantidad realmente realizado de cada uno de los 23 ítems.

El valor cotizado será independiente del tiempo de perforación, horario de trabajo, factores climáticos, etc.

4º)-OFERTAS ALTERNATIVAS, MODIFICACIONES O VARIANTES

La propuesta deberá limitarse a la oferta básica, no considerándose ningún tipo de alternativa, modificaciones o variantes, las que de establecerse por algún cotizante no serán tenidas en cuenta, tratándose de licitación abreviada.

5º) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los oferentes indicarán el tiempo de ejecución de los pozos el que en su totalidad no deberá superar los 60 (sesenta) días, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

6º)-LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Reguladora (Asamblea N° 496) o por correo electrónico únicamente a la siguiente dirección: licitaciones@sanjose.gub.uy hasta el día **9 de noviembre de 2021 hasta la hora 10:00**. El acto de apertura se realizará el mismo día a la hora 10:15 en el Departamento de Hacienda, cualquiera sea el número de ofertas, sin público presente.

7º).- REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán estar inscriptos en el BPS y la D.G.I. al momento de apertura de las ofertas debiendo adjuntar los correspondientes certificados únicos de ambos organismos.

Asimismo, conjuntamente con la oferta, se deberá presentar fotocopia de la Licencia de Perforador según artículo 45 de la Ley 14.859. La no presentación, será motivo para rechazar la oferta, sin más trámite.

8º). - ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE OFERTAS

La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente o rechazarlas todas si así lo estima.

La Intendencia se reserva el derecho de no adjudicar a empresas que hayan registrado incumplimientos (se considera incumplimiento la constatación por parte de las oficinas técnicas de la Intendencia de la existencia de irregularidades de cualquier naturaleza, cuya entidad no haya ameritado sanciones y que hayan sido debidamente notificadas a la empresa) que resulten en contrataciones anteriores con la Intendencia. -

9º) REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO:

- A) A los efectos de **la presentación de ofertas**, el oferente deberá estar registrado en el RUPE, conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/13 del 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.
- B) A los efectos de la **Adjudicación** el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de ACTIVO, en el RUPE. Si al momento de la adjudicación el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Intendencia le otorgará un plazo para regularizar dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento.

10º) FIRMA DEL CONTRATO

La Empresa a la que se adjudique la Licitación deberá concurrir a firmar el contrato respectivo dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, aportando documentación que pruebe su inscripción en el B.P.S. y en la D.G.I. y la constancia del Registro Nacional de Actos Personales – Sección Interdicciones, de cada uno de sus integrantes, de que no mantiene deuda por pensión alimenticia según el art. 6º de la Ley 17.957 y en su caso comprobante del depósito de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

11º) INICIACION DE LAS OBRAS Y MULTAS: La iniciación de las Obras se efectuará dentro de los 10 (diez) días siguientes a la formulación del Contrato. En caso de que el Contratista no inicie las obras dentro de dicho plazo, la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente al monto que resulta de dividir el precio total actualizado de la obra entre los días previstos por el adjudicatario para la

ejecución, por cada día de atraso, hasta el 10% de la adjudicación, pudiendo asimismo declarar rescindido el Contrato con pérdida de la garantía por parte del Contratista.

12) EXIGENCIA DE DOCUMENTACIÓN LABORAL.

La Intendencia exigirá al adjudicatario la presentación de la siguiente documentación laboral de forma mensual que sea enviada al correo: tercerizaciones@sanjose.gub.uy

- Certificados de B.P.S., D.G.I. y B.S.E al día.
- Declaración nominada
- Recibo de pago por nómina a B.P.S. del mes anterior
- Planilla de trabajo actualizada
- Recibos de sueldos firmados o constancias de depósitos

Adicionalmente a esto, es importante nos informen si tienen algún convenio vigente de condiciones particulares con sus dependientes.

La Intendencia tiene potestad de retener los pagos en virtud del incumplimiento de la presentación de la documentación detallada en esta cláusula.

13°) SEGURIDAD - El contratista será responsable de cualquier reclamo de terceros y por la seguridad del personal obrero, de acuerdo a las normas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Banco de Seguros del Estado e Intendencia de San José.

Realizará todo el trabajo, teniendo en cuenta dichas normas en toda el área de la obra, sus equipos, andamios, instalaciones, maquinaria y equipos de protección personal de los obreros.

MARCO LEGAL:

Decreto N° 86/004 sobre aprobación de la reglamentación de norma técnica de construcción de pozos perforados para captación de agua subterránea

Ley N° 16.074 del 1/10/89-Seguro obligatorio sobre accidentes de trabajos.

Decreto 89/95 - Marco general sobre seguridad e higiene.

Decreto 53/96 y 187/96 - Delegado de obra.

Decreto T/189 7/03/96- Libro único.

Decreto 283/96 - Plan de Seguridad.

Convenios Internacionales de Trabajo N° 148-155-161.

Decreto 179/01 Riesgo Eléctrico.

14°) ADJUDICACION: Para la comparación de las ofertas presentadas se evaluará otorgando la siguiente puntuación:

A)- PRECIO COMPARACION: al menor precio se le asignarán **80 PUNTOS**.

Para el resto de las ofertas los puntos se asignan en forma inversamente proporcional.

La Intendencia podrá solicitar a los oferentes ampliación de la información proporcionada que considere necesaria para la evaluación de las propuestas. (Hasta 2 días antes de la fecha de la Apertura)

B) ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA EN EL GIRO: 20 PUNTOS. Se asignarán 2 puntos por cada año de antigüedad de la empresa, siendo el máximo 20 puntos.

La comparación de ofertas se realizará por la suma de los puntos obtenidos en A y B.

15º)-PAGO

Los pagos serán de cargo de la Intendencia de San José y serán realizados dentro de los 20 (veinte) días de presentación de factura debidamente conformada por el técnico actuante por la Intendencia, luego de la recepción de cada pozo culminado.

16º)-GARANTIA

Se aclara que al tratarse de Licitación Abreviada no es necesario presentar la garantía de mantenimiento de oferta y que la garantía de cumplimiento de contrato a que se refiere el artículo 64 del TOCAF, sólo será exigible en el caso de que el total adjudicado supere los \$ 4.084.000 y que deberá constituirse dentro de los 5 (cinco) días de notificada la adjudicación.

17º)-PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 60 (sesenta) días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas a menos que antes de expirar dicho plazo la Intendencia ya se hubiera expedido respecto de ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Intendencia de su decisión de retirar la oferta, y a falta de pronunciamiento de ésta última, en el término de 10 días perentorios.

18º) PERSONAL –Respecto a la contratación de personal no permanente, peones prácticos y/o obreros no especializados, regirá lo dispuesto en la Ley 18.516 asimismo regirá lo dispuesto por la Ley 17.897, respecto al personal afectado a tareas de peones o similares.

19º) PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES Y MPYMES

Se tomará en cuenta la preferencia de productos nacionales frente a los extranjeros, así como los fabricados o brindados por las MPyMEs (Art. 52 TOCAF- Art. 41 y 46 de la Ley 18.362).

Para acceder al margen de preferencia por bien nacional, de acuerdo al artículo 13 del Decreto 13/09 el certificado de que califica como nacional es de presentación obligatoria previo a la apertura de ofertas.

Para acceder al margen de preferencia por tratarse de MP y MES de acuerdo al artículo 2 del Decreto 800/08 deberá acreditar en oportunidad de presentar la oferta la calidad de tal, adjuntando el correspondiente certificado emitido por la DINAPYME del Ministerio de Industria Energía y Minería, también deberá declarar en su oferta los porcentajes que la mano de obra y los materiales representan en el precio solicitado, así como los porcentajes de integración nacional de dicha mano de obra y de dichos materiales.

La Intendencia requerirá al o a los pre-adjudicatarios que hubiere (n) declarado (s) su condición de MPyMEs conjuntamente con su oferta la presentación del Certificado a que refieren los artículos 11, 12 y 14 del Decreto Nº 800/2008.

Para aquellos oferentes que hubieren presentado la declaración jurada requerida la Intendencia exigirá la presentación del Certificado correspondiente (artículos de los Decretos mencionados en el párrafo inmediato anterior) cuando ella tenga o pueda tener incidencia en el estudio económico de las ofertas.

Asimismo, la Administración podrá efectuar las verificaciones o peritajes del caso reservándose el derecho de aplicar dicha prioridad sobre el porcentaje de integración nacional verificado o rechazar-la oferta, en forma fundada.

20º).- SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS

La supervisión de los trabajos será realizada por Técnico con título de Geólogo, designado por esta Comuna, quien tendrá a su cargo además todas las coordinaciones que sean necesarias con la empresa adjudicataria para que la contratación llegue a buen fin.

21º) - SUBCONTRATOS: No se admitirán subcontratos.

22º)-CERTIFICADO DEL M.T.O.P. – Los oferentes deberán aportar certificado vigente al día de la apertura expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas que los habilite a ofertar y contratar obras cuyo monto no exceda el tope máximo de la Licitación Abreviada (Decreto 208/2009). **No poseer el mencionado certificado vigente al día de la apertura será motivo de rechazo de la propuesta. -**

23º) CONSULTAS, COMUNICACIONES, ETC. Todas las comunicaciones que deban realizar las firmas oferentes podrán ser canalizadas a través del correo electrónico licitaciones@sanjose.gub.uy.

24º) MEJORA DE OFERTA: La Administración se reserva el derecho de negociar con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas de calidad o precio de las ofertas, según lo dispuesto en el Art. 66 del TOCAF.
